



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

Salta, 18 SEP 2020
Expte. N° 6553/10

Res. CD-ECO N° 155-20

VISTO: La Resolución CD-ECO N° 531/19 por medio de la cual se prorrogan las designaciones temporarias a docentes del **Departamento de Matemáticas**, hasta el 31 de Julio de 2020 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

CONSIDERANDO:

Que la propuesta surge, en cada caso, a partir de un análisis exhaustivo de las necesidades académicas.

Que a fs. 541 de las presentes actuaciones, la Directora del Departamento de Matemáticas solicita la designación del Cr. Dante Gustavo Quiroga como Profesor Titular Interino con dedicación semiexclusiva para la asignatura “Estadística I” con extensión a “Estadística II” de Sede Central y fundamenta su pedido en la jubilación de la Mg. María Esther Capilla como Profesora Titular regular con dedicación semiexclusiva, en la renuncia del Cr. Ricardo Jiménez González como Profesor Adjunto regular con dedicación semiexclusiva y la baja del Cr. Rafael Segundo Estrada.

Que el Cr. Quiroga ocupa un cargo regular como Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura “Estadística I” con extensión a “Estadística II” en sede Salta, desde el 20 de abril de 2010 (Res. CS N° 162/10 – DECECO N° 238/10).

Lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta Res. N° 420/99.

Lo informado por el Departamento Personal a fs. 543 de las presentes actuaciones.

Que según informe de fs. 546/549 emanado de la Dirección General Administrativa Económica se cuenta con economías suficientes para hacer frente a las designaciones y/o prórrogas aprobadas por el Consejo Directivo.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 93/20) de fs. 553 de autos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 05/2020 de fecha 01/9/2020.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones temporarias desde el 1 de Agosto y hasta el 31 de Marzo de 2021 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Matemáticas**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

Apellido y Nombre	Cargo – Dedicación	Asignatura
Solá Díaz, María Virginia	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Matemática I
Sández Pernas, Natalia	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Matemática I
Matulovich, Miriam Isabel	Jefe de Trabajos Prácticos - Semiexclusiva	Matemática I
Tambosco, Silvina María	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Matemática I
Rojas, Lorena	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Estadística I con extensión a Estadística II

[Handwritten signatures]

...///



///...

Res. CD-ECO N° 155-20

Expte. N° 6553/10

Centeno, Liliana Cristina	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Estadística I con extensión a Estadística II
Fili de Yapur, Graciela del Carmen	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Simple	Matemática I
González, Claudia	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Matemática I
Quiroga, José Ángel	Jefe de Trabajos Prácticos - Simple	Matemática I
Figuroa, Elda Betina	Auxiliar Docente de 1° Cat. - Semiexclusiva	Matemática I

ARTÍCULO 2°.- Designar en carácter de Interino al Cr. Dante Gustavo QUIROGA, D.N.I. N° 17.580.851, en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de la Asignatura “Estadística I” con extensión de funciones a “Estadística II”, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, al Cr. Dante Gustavo QUIROGA, D.N.I. N° 17.580.851, en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva de la Asignatura “Estadística I” con extensión de funciones a “Estadística II”, a partir de la fecha de toma de posesión en el cargo mencionado en el Artículo 2° de la presente y mientras permanezca ocupando dicho cargo.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el profesional designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “*Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos*”; y su reglamentación que puntualiza: “*El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos*”;
- La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 8°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 9°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales
2020 – Año del General Manuel Belgrano

///...

Res. CD-ECO N°

Expte. N° 6553/10

ARTÍCULO 10°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Artículo precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de Estadística I – II (Ex María Esther Capilla).

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes responsables de las asignaturas, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

B.E.A./M.C.

Dr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.